

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 04 JUL. 2025

VISTO:

El Informe N° 172-2025-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 143-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

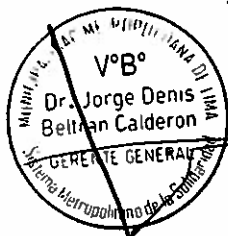
Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y sus modificatorias mediante Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 205-2024-GG-SISOL/MML del 16 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL para el año fiscal 2025, por la suma de S/ 304'474,628.00 soles en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, los cuales se desagregan en i) Gastos Corrientes por la suma de S/ 298'221,574.00 soles y ii) Gastos de Capital por la suma de S/ 6'253,054.00 soles.

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto-, se establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, en el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, se aprecia que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 172-2025-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento el registro de cincuenta (50) notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de junio de 2025, aprobadas en el SIAF - Operaciones en Línea por S/ 4'916,466.00 (cuatro millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles), las cuales permitieron la atención oportuna de las necesidades y el cumplimiento de metas y objetivos de la institución, sin incremento el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, describiendo en detalle las modificaciones por Estructura Funcional, por Genérica de Gasto y por Sub Genérica de Gasto;



Que, lo mencionado en el párrafo anterior, es concordante a lo dispuesto por la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 256-2025-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y teniendo como referencia la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como modelos, formatos, fichas y guías y su modificatoria;

Que, a través del Informe N° 143-2025-OAJ-SISOL/MML la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, requeridas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, toda vez que la misma se sustenta en los numerales 9.1, 9.3, 9.4, 9.6, 9.7, y 9.13 del artículo N° 9 de la Ley N° 32185 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y en atención a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los literales g) y p) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobada mediante la Ordenanza N° 2342-2021-MML y modificatorias y el Manual de Operaciones (MOP) del SISOL; con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Sistema Metropolitano de la Solidaridad con Código de Entidad 500256, durante el mes de junio de año 2025, por el monto de S/ 4'916,466.00 (cuatro millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles), según el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3°: Disponer que la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente resolución en el Portal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

Anexo N° 1: Formalización de notas de Modificación Presupuestales – Junio 2025

Detalle (Fuente de Financiamiento/Programa/Actividad)	Credito	Rebaja	Diferencia
2.09 Recursos Directamente Recaudados	4,916,466	4,916,466	0
9001 Acciones Centrales	566,150	795,124	-228,974
5000001 Planeamiento y Presupuesto	0	197,610	-197,610
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
2.3 Bienes y Servicios	0	197,610	-197,610
5000002 Conducción y Orientación Superior	0	66,548	-66,548
2.3 Bienes y Servicios	0	66,548	-66,548
26 Activos No Financieros	0	0	0
5000003 Gestión Administrativa	566,150	515,894	50,256
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	352,410	515,894	-163,484
2.4 Donaciones y Transferencias	0	0	0
25 Otros Gastos	0	0	0
26 Activos No Financieros	213,740	0	213,740
5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	0	10,038	-10,038
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	10,038	-10,038
5000005 Gestión de Recursos Humanos	0	5,034	-5,034
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	5,034	-5,034
5000006 Acciones de Control y Auditoría	0	0	0
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	4,350,316	4,121,342	228,974
5000500 Atención Básica de Salud	2,168,537	3,343,757	-1,175,220
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	1,804,121	2,702,597	-898,476
25 Otros Gastos	0	0	0
26 Activos No Financieros	364,416	641,160	-276,744
5000552 Comercialización y Servicios Colaterales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5000850 Gestión Operativa	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
6000001 Expediente Técnico	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5001195 Servicios Generales	2,092,079	774,165	1,317,914
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	2,029,075	774,165	1,254,910
25 Otros Gastos	0	0	0
26 Activos No Financieros	63,004	0	63,004
5000619 Control Sanitario	89,700	3,420	86,280
23 Bienes y Servicios	89,700	3,420	86,280
26 Activos No Financieros	0	0	0
Total	4,916,466	4,916,466	0

Elaborado por: Oficina de Planificación y Presupuesto
Fuente: SIAF - SISOL (Código de entidad 500256)

